

Mera, 08 de agosto de 2025

Abogado  
CARLOS RENÉ TOCTAQUIZA NARVÁEZ (E)  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE PASTAZA**

Licenciado  
LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**

Señores  
COMITÉ DE RECLAMACIONES DE CONTRATACION PUBLICA  
**BANCO EUROPEO DE INVERSIONES**

Señores  
COMISION TECNICA  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**

En su despacho,

De mi consideración:

En calidad de procurador común de CONSORCIO GAMMA MERA, como oferente y haciendo uso de mis derechos me dirijo a Usted para realizar el reclamo a la **NOTIFICACION DE INTENCION DE ADJUDICACION y VERIFICACION PRELIMINAR** del siguiente proceso:

### **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

<b>Entidad:</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.
<b>Objeto del Proceso:</b>	PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA II.
<b>Código:</b>	LICO-GADMCMPP-2025-001
<b>Tipo de Compra:</b>	Obra.
<b>Presupuesto referencial total (sin IVA):</b>	USD 4 702 706.31
<b>Forma de pago:</b>	Anticipo: 40% Saldo: 60% mediante presentación de planillas de avance de obra
<b>Plazo de entrega:</b>	720 días.

### **ANTECEDENTES**

Mediante la página Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera se publica el proceso de contratación PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA II, para los cual se anexa el link de publicación: [municipiomera.gob.ec/licitacionPlanMaestroEtapaII.html](http://municipiomera.gob.ec/licitacionPlanMaestroEtapaII.html).

En el mismo, se encuentra publicado como información relevante el siguiente detalle:

https://municipiomera.gob.ec/licitacionPlanMaestroEtapall.html

**PROCESO DE LICITACIÓN**  
 LICITACION DE OBRA DEL "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA II"

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATISTAS**  
 Contratación de obras para proyectos Financiados por el Banco Europeo de Inversiones- BEI

**"PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA II"**

CODIGO DE PROCESO:  
LICO-GADMCMP-2025-001

PRESUPUESTO REFERENCIAL  
**\$ 4.702.706,31**

**FASE PREPARATORIA**

- [GUÍA DE CONTRATACIÓN DEL BEI](#)
- [CONTRATO DE FINANCIAMIENTO](#)
- [CONVOCATORIA](#)
- [-CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-CERTIFICACION PLURIANUAL](#)
- [PLIEGO](#)
- [PRESUPUESTO](#)
- [ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS](#)
- [ESPECIFICACIONES TÉCNICAS](#)
- [PERMISOS AMBIENTALES](#)
- [INFORME DE NECESIDAD](#)
- [CERTIFICACION POA](#)

https://municipiomera.gob.ec/licitacionPlanMaestroEtapall.html

- [CERTIFICACION POA](#)
- [CERTIFICACION PAC](#)
- [INFORME DE PERTINENCIA](#)
- [PLANOS](#)

**FASE PRECONTRACTUAL**

- [RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS](#)
- [RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN](#)
- [FORMULARIO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS](#)
- [RESPUESTAS Y ACLARACIONES](#)
- [-CONSTANCIA DE ENVÍO DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES](#)
- [-ACTA 1 DE RESPUESTAS](#)
- [-ACTA 3 APERTURA DE OFERTAS](#)

**FASE CONTRACTUAL**

**FORMULARIOS**

- [FORMULARIO PARA RECLAMACION](#)
- [FORMULARIO CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL](#)
- [FORMULARIO COMPROMISO SOCIAL AMBIENTAL](#)
- [FORMULARIO COMPROMISO INTEGRIDAD](#)
- [FORMULARIO ASOCIACION O CONSORCIO](#)
- [FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA](#)

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera  
 Avda. Francisco González Morúa y Yánezco Ibarra  
 Telf. (053)(03) 2790 141  
 E-mail: [municipiomera@gmail.com](mailto:municipiomera@gmail.com)

CONTADOR DE VISTAS  
**175924**

Con fecha 07 de agosto de 2025 siendo las 12:00 pm, se remite al correo [construcsa1803@gmail.com](mailto:construcsa1803@gmail.com), la NOTIFICACION DE INTENCION DE ADJUDICACION (anexo adjunto).

CONSTRUCTORA SA <construcsa1803@gmail.com>

**NOTIFICACION DE INTENCION DE ADJUDICACION**  
 1 mensaje

GAD MUNICIPAL DE MERA <gadmeralicitacion@gmail.com> 7 de agosto de 2025, 12:00 p.m.  
 Para: CONSTRUCTORA SA <construcsa1803@gmail.com>

Estimado oferente,

Reciba un cordial y atento saludo de la comisión técnica del proceso con código LICO-GADMCMP-2025-0001 para ejecución del proyecto "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA II".

Con el fin de cumplir con el proceso determinado en la Guía de Contratación del BEI y del cronograma de contratación; sírvase encontrar adjunto la notificación de intención de adjudicación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

16. El derecho a la libertad de contratación

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

### **REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

Art. 18.- Verificación preliminar. - Es el proceso de recopilación de información y verificación de hechos o denuncias, realizadas por el auditor quien presentará un informe que contendrá su opinión respecto a si amerita o no la ejecución de una acción de control.

De considerarse que es pertinente la realización de una acción de control, incluirá el alcance, el personal requerido, el tiempo estimado de ejecución y la oportunidad de su inicio.

El Contralor o el funcionario delegado, sobre la base del indicado informe dispondrá la práctica de la acción de control que considere pertinente, a través de la respectiva orden de trabajo.

### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 26.- Asociación para ofertar. -

En los procedimientos a los que se refiere esta Ley los oferentes inscritos en el RUP, sean personas naturales o jurídicas, podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio.

Art. 102.-Reclamaciones.- Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación

Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes.

## **GUIA DE CONTRATACION PUBLICA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BEI**

### 1 Aspectos generales

#### 1.6 Transparencia de las actividades del Banco

El Banco se ha comprometido a lograr el máximo nivel de transparencia posible. Aplica una Política de Transparencia<sup>6</sup>, que forma parte integrante de sus políticas de responsabilidad corporativa. La Política de Transparencia establece las normas que rigen el acceso del público a la información que obra en poder del Banco. Si bien el Banco observa el principio de presunción de divulgación establecido en la política, también tiene el deber de respetar el secreto profesional con el fin de cumplir la legislación y las normas pertinentes.

#### 1.8 Reclamaciones en materia de contratación pública

Las reclamaciones en materia de contratación pública podrían ser i) contra una acción del promotor; o ii) contra una acción del Banco.

##### 1.8.1 Reclamaciones contra una acción del promotor

El Banco exige que los promotores examinen, emprendan las medidas necesarias para abordar y dar respuesta de manera oportuna a cualesquiera reclamaciones dirigidas a ellos que estén relacionadas con un procedimiento de contratación pública de un contrato financiado por el BEI y que procedan de cualquier persona o entidad que tenga (o haya tenido) un interés legítimo en obtener la adjudicación del contrato.

Asimismo, el BEI generalmente exige que haya procedimientos de revisión de recursos aceptables para el Banco a disposición de cualquier persona o entidad que tenga (o haya tenido) un interés legítimo en obtener la adjudicación del contrato público y que se haya visto (o pueda verse) perjudicada por una presunta infracción de cualquier norma de contratación pública aplicable. En el caso de la contratación pública, dichos procedimientos de revisión normalmente serán facilitados a través de los mecanismos de recurso nacionales competentes.

### 3 Operaciones fuera de la Unión Europea

#### 3.7 Procedimientos internacionales de contratación pública

##### 3.7.10 Criterios para la evaluación de ofertas

La evaluación de ofertas podrá basarse en:

- el precio más bajo de las ofertas conformes y técnicamente aceptables; o
- la oferta con las mejores ventajas desde el punto de vista económico, aplicando varios criterios adaptados al contrato en cuestión, p. ej., el precio, las condiciones de pago, el plazo de construcción o entrega, las ventajas técnicas (personal propuesto, equipo, método y planificación de la construcción, características técnicas, etc.), las características medioambientales, la compatibilidad técnica con otros equipos, las disponibilidad de servicio técnico y repuestos, y los costos de explotación y mantenimiento.

Los criterios de evaluación seleccionados deberán constar en el anuncio de licitación y estar cuantificados en los documentos de licitación. Los criterios de evaluación especificados en los documentos de licitación deberán aplicarse en su totalidad, sin omisiones ni adiciones, en la evaluación de ofertas. En caso de no indicarse ningún criterio, únicamente se tendrá en cuenta el precio más bajo.

En casos excepcionales, en los documentos de licitación podrá solicitarse específicamente a los licitantes que presenten propuestas de financiación. En tales casos, en los documentos se incluirá una metodología clara para evaluar dichas propuestas. El Banco recomendará a los licitantes que también hagan una propuesta sin financiación.

### 3.7.12 Evaluación de ofertas

El promotor o su representante deberá analizar la conformidad e idoneidad de las ofertas, y corregir todos los errores aritméticos. El promotor o su representante deberá pedir a los licitantes cualquier aclaración necesaria para valorar las ofertas, pero no podrá aceptarse ninguna enmienda en el contenido o precio de la oferta después de la apertura de las ofertas.

En caso de contratos grandes o complejos, será conveniente que la evaluación se lleve a cabo en dos fases (una técnica y, a continuación, una financiera); este proceso se denomina «sistema de doble sobre» y se describe en el anexo 1.

Las ofertas de financiación no solicitadas no serán consideradas en la evaluación de ofertas.

### 3.7.13 Adjudicación y firma del contrato

El promotor deberá informar a todos los licitantes de la decisión de adjudicación del contrato, incluyendo un resumen de las razones más relevantes en las que se fundamente dicha decisión. Para asegurarse de que cualquier licitador interesado disponga de procedimientos de revisión que garanticen vías de recurso efectivas, el contrato no se firmará hasta que no transcurra un período de tiempo razonable —el plazo suspensivo— desde la fecha de envío de la decisión de adjudicación del contrato a los licitantes.

## **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS**

### **DÉCIMA SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN. -**

16.1. El PRESTATARIO ejecutará el proyecto “Plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II”, en sus componentes de obra civil y fiscalización mediante Procedimiento Nacional de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita; y, demás normativa aplicable. En caso de discrepancias entre las mismas, prevalecerá la Guía de Licitación Pública del BEI.

16.3. El PRESTATARIO deberá garantizar que los procedimientos precontractuales licitatorios tengan concurrencia de ofertas y sean competitivos, prohibiéndose las figuras de emergencia y de régimen especial. En la convocatoria se deberá considerar a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar.

16.5. El PRESTATARIO observará y aplicará obligatoriamente la Guía de Licitación del Banco Europeo de Inversiones – BEI; y, lo previsto en el Reglamento Operativo del PROGAPSA.

**DÉCIMA NOVENA: NORMAS DE EJECUCIÓN. -** El PRESTATARIO se obliga a sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Producto PROGAPSA, Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, el Marco de Gestión Ambiental y Social, Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, plan de inversiones, especificaciones técnicas, presupuestos y diseños aprobados y aceptados por el ente rector; así como, lo establecido en la Carta de Afectación y en el correspondiente Informe de Evaluación.

### **FUNDAMENTOS DE HECHO**

En el acta de NOTIFICACION DE INTENCION DE ADJUDICACION, con referencia a la oferta enviada por mi representada, se menciona en el numeral tercero:

*“SU OFERTA SI CUMPLIÓ CON TODOS LOS PARÁMETROS TÉCNICOS MÍNIMOS, PERO EN EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE AL EXISTIR UNA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR, SU OFERTA EN LA EVALUACION OBTUVO UN PUNTAJE DE 47.61 SOBRE 50.00 PUNTOS (47.61/50.00).”*

Sin embargo, en el cuarto numeral, al explicar cómo solicitar una sesión informativa, menciona que se puede *“(...) solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta, pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. (...)”*, por lo cual, a mi representada le llama la atención de sobremanera, pues al no poder acceder a la información que es de carácter público, el cuestionamiento derivado de este procedimiento de calificación es: como se garantiza que lo mencionado en la Notificación de Intención de Adjudicación es transparente y se ha evaluado a las ofertas, considerando los principios emanados de la Carta Magna y del marco legal que rige la contratación pública en el Ecuador de TRATO JUSTO, IGUALDAD y TRANSPARENCIA.

**Por lo que, al no poder acceder a la información correspondiente para la correcta verificación y garantía de que no han sido vulnerados los derechos de trato justo, eficiencia, transparencia, me permito mencionar lo siguiente:**

La entidad contratante, está violentando los principios prescritos en el artículo 288 de la Carta Magna, que menciona: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*

Los principios prescritos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.*

Se está inobservando, además, lo establecido en los pliegos de licitación en cuanto a considerar los parámetros de la GUIA DE LICITACION DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES,

Que, en el numeral 1.6 Transparencia de las actividades del Banco menciona: *“El Banco se ha comprometido a lograr el máximo nivel de transparencia posible. Aplica una Política de Transparencia<sup>6</sup>, que forma parte integrante de sus políticas de responsabilidad corporativa. La Política de Transparencia establece las normas que rigen el acceso del público a la información que obra en poder del Banco. Si bien el Banco observa el principio de presunción de divulgación establecido en la política, también tiene el deber de respetar el secreto profesional con el fin de cumplir la legislación y las normas pertinentes.”*

#### 3.7.10 Criterios para la evaluación de ofertas

*La evaluación de ofertas podrá basarse en:*

- *el precio más bajo de las ofertas conformes y técnicamente aceptables; o*
- *la oferta con las mejores ventajas desde el punto de vista económico, aplicando varios criterios adaptados al contrato en cuestión, p. ej., el precio, las condiciones de pago, el plazo de construcción o entrega, las ventajas técnicas (personal*

*propuesto, equipo, método y planificación de la construcción, características técnicas, etc.), las características medioambientales, la compatibilidad técnica con otros equipos, las disponibilidad de servicio técnico y repuestos, y los costos de explotación y mantenimiento.*

*Los criterios de evaluación seleccionados deberán constar en el anuncio de licitación y estar cuantificados en los documentos de licitación. Los criterios de evaluación especificados en los documentos de licitación deberán aplicarse en su totalidad, sin omisiones ni adiciones, en la evaluación de ofertas. **En caso de no indicarse ningún criterio, únicamente se tendrá en cuenta el precio más bajo.** (lo subrayado me pertenece)*

### 3.7.12 Evaluación de ofertas

*El promotor o su representante deberá analizar la conformidad e idoneidad de las ofertas, y corregir todos los errores aritméticos. El promotor o su representante deberá pedir a los licitantes cualquier aclaración necesaria para valorar las ofertas, **pero no podrá aceptarse ninguna enmienda en el contenido o precio de la oferta después de la apertura de las ofertas.** (lo subrayado me pertenece)*

## PETICIÓN GENERAL

La entidad contratante no ha realizado la publicación completa ni transparentado los resultados del proceso de contratación pública acorde al marco legal vigente que rige las compras publicas en el País, además de la Guía de Licitación del Banco Europeo de Inversiones.

En virtud de lo indicado y en aplicación a los principios de legalidad, trato justo e igualdad, así como amparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y encontrándose dentro del término establecido para el efecto realizo el presente RECLAMO para que se verifique mi petición, y se realice una **VERIFICACION PRELIMINAR** en concordancia al Art. 18 del RGLOGC a la etapa PREPARATORIA y PRECONTRACTUAL del proceso signado con código LICO-GADMCMP-2025-001 cuyo objeto contractual es PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA II, debido a que en la etapa de evaluación e intención de adjudicación, se presentan acciones que no permiten acceder a información de carácter público y, por ende no garantizan los principios esenciales de eficiencia, transparencia, calidad y trato justo.

Atentamente.

Tnlgo. María José Fernández Guevara  
Procurador Común CONSORCIO GAMMA MERA  
RUC: 2191774242001  
**OFERENTE**